

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Cieza, a quince de abril de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López, y la Secretaria General de la Corporación, doña Belén Mayol Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 01/04/2024 Y 03/04/2024.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 1 de abril de 2024
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 3 de abril de 2024

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CLUB ATALAYA ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA, PARA COLABORAR EN EL MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL MUSEO DEL ESPARTO DE CIEZA.
Expediente 884710P

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de museos:

“1.- La Junta de Gobierno Local, en fecha 27 de noviembre de 2023, aprobó la suscripción de un convenio de colaboración mutua entre la ASOCIACIÓN CLUB ATALAYA ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA y el Ayuntamiento de Cieza, que fue suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023, para financiar el programa “Colaborar en el

mantenimiento y actividades del Museo del Esparto de Cieza y en la promoción y conservación de la cultura espartera en el municipio”. El convenio contemplaba la concesión de una subvención por importe de 4.500 €.

2.- Dentro de plazo se presentó la justificación económica en los términos establecidos en el convenio.

3.- En atención a la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe favorable del Centro Gestor y del Departamento de Gestión de Inversiones y Financiación Afectada, considerando conforme la justificación presentada.

En consideración a todo lo expuesto, la Concejala que suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

Aprobar la justificación económica de la subvención, por ser ajustada a los términos del Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA DEL COLEGIO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA, PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
Expediente 900112F

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“El 18 de mayo de 2023, con el número de Registro General de Entradas 2023005544, en nombre y representación de la ASOCIACION PADRES ALUMNOS C.P. PEDRO RODRIGUEZ DE CIEZA, con C.I.F. nº G30269641, fue presentada una solicitud de concesión de subvención, al amparo de la “Convocatoria de concesión directa de subvenciones a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los centros públicos de educación infantil y primaria de Cieza para actividades extraescolares durante el año 2023 - cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2023, aprobó las Bases Reguladoras.

El día 24 de julio de 2023, se constituyó la Comisión de Adjudicación. Aprobando la concesión de ayuda a la ASOCIACION PADRES ALUMNOS C.P. PEDRO RODRIGUEZ DE CIEZA, por importe de 8000,00 €.

El día 11 de septiembre de 2023, se aprobó la Propuesta de Concesión de la Junta de Gobierno Local a la vista de propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación.

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedaban reflejados en la base décimo sexta.

El expediente acompaña, asimismo,

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe técnico del Responsable del Servicio de Educación) e
- Informe, firmado por El Director del Departamento de Inversiones y Financiación Afectada y la Interventora, de que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada la referida justificación, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental de la subvención concedida a la ASOCIACION PADRES ALUMNOS C.P. PEDRO RODRIGUEZ DE CIEZA para “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2023 - CURSOS ESCOLARES 2022-2023 Y 2023-2024”, concedida mediante Propuesta de Concesión de la Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación 900112F.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE “DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA”.

Expediente 910947E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B54394960, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.263,95 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 13 de julio de 2021, referente al contrato del servicio de *“DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA”*; y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de 2021 a DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B54394960, por el precio de setenta y ocho mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (78.987,59 €), I.V.A. incluido.

ATENDIDO, que la duración inicial del contrato se estableció en DOS AÑOS, con efectos desde su formalización.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y al no haberse establecido plazo de garantía conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B54394960, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.263,95 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 13 de julio de 2021, referente al contrato del servicio de *“DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA”*.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LA FINCA 36928 SITA EN EL PARTIDO DEL MAJARIEGO. Expediente 909615E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Presentado escrito en este Ayuntamiento por D. Gualdemar Leonardo Álvarez Cancela, comunicando su intención de vender la finca 36.928 sita en Cieza (Murcia), en el partido de Majariego, colindante con monte público de propiedad municipal, y

Resultando, que el Artº 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, otorga a las administraciones públicas propietarias de montes públicos la posibilidad de ejercer el derecho de adquisición preferente sobre las transmisiones onerosas de terrenos que sean colindantes con dichos montes o constituyan enclavados de los mismos, disponiendo asimismo el citado artículo los requisitos y plazos establecidos para llevar a cabo el mencionado derecho de adquisición preferente.

Resultando, que obra en el expediente tramitado al efecto, informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que la finca descrita anteriormente, aún siendo colindante con monte público de propiedad municipal, no presenta valor medioambiental o de otra naturaleza que justifique el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de este Ayuntamiento, la Concejala Delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la finca 36.928 sita en Cieza (Murcia), en el partido de Majariego, colindante con monte público de propiedad municipal, propiedad de D. Gualdemar Leonardo Álvarez Cancela, en base a los hechos y consideraciones técnicas aludidas en la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. Expediente 873356W

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*”, con presupuesto de licitación 2.500,00 €; correspondiendo la cantidad de 2.272,73 € al precio base y 227,27 € al 10% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de marzo de 2024.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha presentado la siguiente oferta:

Licitador	C.I.F.
ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B15743750

ATENDIDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó admitir la oferta.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único que contenía la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, clasificando las ofertas por orden decreciente conforme a lo determinado en el artículo 150 de la LCSP con el siguiente resultado:

N ^o Licitador	Precio ofertado por cada saco de Puntos pellet de 15 kg., IVA excluido
1 ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	5,60 € 100,00

Conforme a lo determinado en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta no estaba incurso en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L., con C.I.F. B15743750 para la adjudicación del *“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”*, conforme a su oferta presentada, por el precio unitario por cada saco de pellet de 15 kg., de CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5,60 €), I.V.A. excluido.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al *“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”*.

2º.- Adjudicar el contrato del “*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*” a ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L., con C.I.F. B15743750 de conformidad con su oferta presentada, por el precio unitario por cada saco de pellet de 15 kg., de CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5,60 €), I.V.A. excluido.

3º.- La duración del contrato queda establecida desde su entrada en vigor, a partir de la firma de la notificación del acuerdo de adjudicación y con un plazo de duración de DOS MESES, sin posibilidad de prórroga.

4º.- Designar responsable del contrato al responsable del Servicio de Deportes, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

(1ª U)

MODIFICACIÓN DE LA BASE SEGUNDA DE LAS DE SELECCIÓN APROBADAS POR LA JGL, PARA LA COBERTURA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES. [Expediente 888956M](#)

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de Convocar un proceso de selección para la cobertura, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo de Director/a del Departamento de Inspección y Sanciones y las bases que rigen el citado proceso

selectivo.

En la base segunda de la aprobadas por la Junta de Gobierno Local se establecía como requisito para participar en el proceso de selección ser funcionario de carrera en servicio activo del Ayuntamiento de Cieza o de cualquier Administración Pública Local, perteneciente a la Subescala de Gestión de la escala de Administración General.

Con el objeto de posibilitar el acceso al proceso selectivo a funcionarios de otras administraciones públicas y facilitar la cobertura efectiva del puesto cuya cobertura se pretende, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar la base segunda de las de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 21 de febrero de 2024, para la selección de un funcionario/a para la cobertura, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo de Director/a del Departamento de Inspección y Sanciones que quedará redactada de la siguiente forma:

“Segunda: Requisitos. Ser funcionario de carrera en servicio activo perteneciente, en todo caso, al grupo A subgrupo A2, del Ayuntamiento de Cieza o de cualquier Administración Pública Local, perteneciente a la Subescala de Gestión de la escala de Administración General o ser funcionario de Comunidad Autónoma perteneciente al Cuerpo de Gestión Administrativa o equivalente o funcionario de la Administración General del Estado perteneciente a Cuerpo de Gestión.

En cualquier caso, es necesario estar en posesión de la titulación de Grado Universitario y nacionalidad española”.

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2ª U)

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS. Expediente 914234W

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato de SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS a ENVIOS PREVinsa S.L , con CIF: B73780900, de conformidad con su oferta.

ATENDIENDO que en el mismo acuerdo se nombró al funcionario municipal JOSE LUIS DIAZ DE ARGANDOÑA GOMEZ responsable del contrato.

CONSIDERANDO que dicho funcionario, por motivos de jubilación, ya no presta servicios en el Ayuntamiento de Cieza y se hace necesario la sustitución de la figura de responsable del contrato al objeto de prestar conformidad, previo a su abono, a las facturas emitidas por el contratista.

ATENDIENDO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con la resolución de 23 de junio de 2023, es por lo que se

PROPONE

PRIMERO.- Designar como responsable del contrato de SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS al director del Departamento de Gestión de Recursos del Ayuntamiento de Cieza.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Director del Departamento de Gestión de Recursos del Ayuntamiento de Cieza.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Gestión Presupuestaria y al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3ª U)

DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN RELACIÓN A LAS OBRAS “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO”. Expediente 876945E

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato de las obras “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO” a NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 por el precio de TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (320.802,46 €) correspondiendo la cantidad de 265.126,00 € al precio base y 55.676,46 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

ATENDIENDO que el plazo de ejecución del contrato se estableció en cuatro meses desde la suscripción del acta de comprobación de replanteo, finalizando el 24 de julio de 2023.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución, por el periodo de 2 meses, hasta el día 24 de septiembre de 2023, motivado por las lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de mayo y junio y los episodios de altas temperaturas del mes de julio, provocando retrasos imprevisibles no imputables al contratista.

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, adoptó, el acuerdo de una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras por el periodo de 2 meses, hasta el día 24 de noviembre de 2023, motivada por imprevistos no contemplados en proyecto relacionados con las líneas eléctricas y redes de telecomunicaciones existentes, provocando retrasos imprevisibles no imputables al contratista.

CONSIDERANDO que en fecha 25 de enero, por parte del responsable del contrato, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, se ha emitido informe técnico con las siguientes consideraciones:

Las obras de PEATONALIZACION CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO y PACHECO dieron comienzo el con el Acta de comprobación de replanteo suscrita el 24 de marzo de 2023, siendo el plazo de ejecución de 4 meses por lo que deberían haber concluido el 24 de julio de 2023.

El contratista solicitó una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución, argumentando que por causa de las lluvias torrenciales acaecidas durante el mes de mayo y junio han tenido que suspender los trabajos de excavación en zanja necesarios para la realización de las obras. Además, las altas temperaturas del mes de julio obligan a la reducción de la jornada laboral por motivos de seguridad en el trabajo. El órgano

de contratación acordó la ampliación del plazo de ejecución por el periodo de 2 meses, hasta el día 24 de septiembre de 2023, conforme a lo solicitado.

Con fecha 20 de septiembre de 2023 la empresa solicita una nueva ampliación del plazo por otros dos meses, justificándose que están surgiendo una serie de imprevistos que están dificultando y ralentizando el desarrollo normal de ejecución de la misma por la aparición de diversos servicios. El técnico que suscribe, responsable del contrato, consideró justificada una nueva y última ampliación de plazo, acordando el órgano de contratación que las obras debían concluir el 24 de noviembre de 2023.

A fecha de la firma del presente informe las obras todavía no han concluido, sin que exista justificación del incumplimiento del plazo acordado, por lo que corresponde la penalización por demora en la ejecución por causas imputables al contratista, de acuerdo con la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Por todo lo anterior se propone al órgano de contratación la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, a deducir en las certificaciones de obra.

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de proponer imponer penalidades diarias a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 conforme a la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación de las obras “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO” en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA, en relación con todos los trabajos pendientes de ejecutar desde la finalización del plazo de la última prórroga, establecida en la fecha 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización de los trabajos. Dicho acuerdo fue notificado a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L el día 14 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO que en fecha 25 de marzo la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. presenta escrito de alegaciones con el siguiente contenido:

Que se le ha dado traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, de fecha 21 de febrero de 2024, por el que acuerda imponer penalidades a esta mercantil, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA, en relación a los trabajos pendientes de ejecutar desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización de los trabajos, por el que acuerda imponer penalidades a esta mercantil, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA, en relación a los trabajos pendientes de ejecutar desde el 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización de los trabajos.

Que se nos concede un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimemos conveniente, y evacuando dicho trámite por medio del presente escrito formula las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERO.- Que efectivamente se solicitaron prórrogas para la ejecución de las obras, y ello por las especiales dificultades que aparecieron en la ejecución de las mismas, dificultades, inconvenientes que cuando se redactó el proyecto no se tuvieron en cuenta. Añadiendo a todo eso además, las lluvias y el verano que por la legislación laboral obligaba a reducir la jornada en las horas más calurosas de los meses de verano.

El Ingeniero Técnico es conocedor de todas esas vicisitudes e inconvenientes, y además se le planteó la necesidad de una nueva prórroga por problemas ajenos a la empresa y propios de la obra, y que impedían terminar en la fecha prevista, a lo que nos indicó que siendo cierto, no se nos concedería formalmente una nueva prórroga por ser obras subvencionadas.

SEGUNDO.- Que los precios de la obra además son excesivamente ajustados, lo que supondría un grave perjuicio para esta empresa que se le sancionara como se propone.

Que por tanto, en base a esas circunstancias sobradamente conocidas por el Técnico Director de la obra, se debe dejar en suspenso y no aplicar esa penalidad.

INTERESAMOS: Que tenga por presentado este escrito, y por formuladas las anteriores ALEGACIONES, procediendo al archivo del Expediente iniciado para imponer penalidades por existir razones ajenas a la empresa que han motivado ese retraso.

CONSIDERANDO que el director de las obras y responsable del contrato emite informe en fecha 10 de abril de 2024 en los siguientes términos:

Presentadas alegaciones por la empresa constructora NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza de 21/2/2024 en la que se propone la imposición de penalidades diarias conforme a la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación de las obras “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO” en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA, se solicita al técnico que suscribe, director de la obra y responsable del contrato, informe sobre las alegaciones presentadas por la empresa. Una vez revisado el documento se concluye:

Primero la empresa argumenta que solicitaron prórrogas para la ejecución de las obras por las especiales dificultades que aparecieron durante su ejecución, además de las lluvias y las altas temperaturas del verano, aparecieron cruces con servicios de telefonía y electricidad. Por este motivo, se concedieron sendas prórrogas de dos meses resolviendo la Junta de Gobierno Local favorablemente y estableciendo la conclusión de las obras el 24 de septiembre de 2023, siendo éste un plazo suficientemente holgado para solucionar los imprevistos expuestos.

También se expone en este primer punto que el ingeniero director de la obra es conocedor de todos esos problemas y que se le planteó la necesidad de una nueva prórroga por no llegar en la fecha prevista, recibiendo repuesta negativa por ser obras subvencionadas. El técnico que suscribe comunicó con informes remitidos a la empresa con fechas 13/09/2023 y 10/11/2023 que los medios dispuestos en obra eran insuficientes para concluir los trabajos en un plazo que se había ampliado al doble del previsto inicialmente. De hecho, únicamente se dispusieron más trabajadores en los tajos de adoquinado y construcción de las arquetas de acometidas, cuando se indicó que, ante la solicitud de una tercera ampliación de plazo, el informe de la dirección de obra sería desfavorable, al entender que el retraso de los trabajos se debía a la falta de medios dispuestos y la falta de organización de la empresa durante la ejecución.

En su segundo punto la empresa alega que los precios son excesivamente ajustados suponiendo un grave perjuicio para la empresa la sanción propuesta. El proyecto que define las obras licitadas contenía el presupuesto correspondiente y establecía un plazo de ejecución, sobre el que la empresa presenta una oferta y se compromete a ejecutarla en el contrato formalizado.

A fecha de la firma del presente informe todavía no han concluido las obras, estando pendiente la terminación de la jardinería del parterre y la colocación del mobiliario urbano.

Por todo lo anterior, se considera que no están justificadas las alegaciones presentadas y procede la imposición de las penalidades acordadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza según lo estipulado en el pliego de condiciones que rige la licitación de las obras.

ATENDIENDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, y en la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de

0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649.

SEGUNDO.- Imponer penalidades diarias a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 conforme a la cláusula 28 del pliego de condiciones que rige la licitación de las obras “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES CATINA, SEGISA, VIRIATO Y PACHECO” en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IVA, en relación con todos los trabajos pendientes de ejecutar desde la finalización del plazo de la última prórroga, establecida en la fecha 24 de noviembre de 2023 y hasta la finalización de los trabajos.

TERCERO.- Dichas penalidades se ejecutarán con cargo a las certificaciones pendientes de emisión por parte de la empresa adjudicataria, siendo el responsable del contrato el encargado de determinar y fijar la cuantía de dichas penalidades.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la mercantil NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al director de las obras y responsable del contrato al objeto de que proceda a la ejecución de imposición de penalidades.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4ª U)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL”.
Expediente 895410A

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA EN LA ESCUELA INFANTIL DE CIEZA, al objeto de adquirir mobiliario industrial de acero inoxidable homologado por la CEE para su correcto funcionamiento.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad de la Secretaria de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA EN LA ESCUELA INFANTIL, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (5.529,70 €), correspondiendo la cantidad de 4.570,00 € al precio base y 959,70 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE COCINA EN LA ESCUELA INFANTIL, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el

citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5ª U)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO PROVISIONALES”. Expediente 904377E

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO PROVISIONALES, al objeto de que la Policía Local de Cieza pueda desarrollar sus competencias legales durante la celebración de eventos deportivos, culturales, procesionales y similares.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad de la Secretaria de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO PROVISIONALES, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €), correspondiendo la cantidad de 2.000 € al precio base y 420 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO PROVISIONALES, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria General de la Corporación, DOY FE.-